



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2019-00389-01
DEMANDANTE: YULIANA ANDREA HERNÁNDEZ MORALES
DEMANDADO: BANCO COLPATRIA

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por las partes demandante y demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 10 de marzo de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada